



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

ANGOL, 13 de mayo de 2.013.

759

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS :

a) La solicitud de fecha 07 de mayo de 2.013, enviada por doña EMILIA MAGDALENA MORALES PALMA, R.U.T. 10.394.817-7; quienes solicitan autorización para beneficio de FIESTA BAILABLE realizar el día sábado 18 de mayo de 2.013.

b) Lo dispuesto en el artículo 19 de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2.098 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorizase a la doña EMILIA MAGDALENA MORALES PALMA, para realizar beneficio de FIESTA BAILABLE con venta de comidas típicas y bebidas alcohólicas, en "Casa Rosada", en la Villa Huequén de esta comuna, el día sábado 18 de mayo de 2.013, desde las 22:00 horas y hasta las 05:00 horas del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL
OVB/MBS/mam.

Distribución:

- Emilia Magdalena Morales Palma
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL